

DEMANDA DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE ADULTOS Y RÉGIMEN ESPECIAL EN RELACIÓN CON SU JORNADA LABORAL

Centro: _____

Dirección: _____

Provincia: _____

Los profesores de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Adultos y Régimen Especial de Canarias abajo firmantes, queremos trasladar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, a la Comunidad Educativa y a la opinión pública en general, las siguientes consideraciones relacionadas con la jornada laboral que desarrollan:

1. La Consejería de Educación del Gobierno de Canarias cambió el horario de los profesores de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Adultos y Régimen Especial, mediante la Orden del 23 de julio de 2012 (BOC 151, 2 de agosto de 2012). En dicha Orden se modifica la normativa anterior para conciliarla con el Real Decreto-Ley 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE núm. 96 del 21 de abril de 2012)
2. Mediante esta orden se incrementa la jornada lectiva del profesorado en dos horas semanales, en detrimento de la preparación de actividades docentes y de la asistencia a actos de periodicidad no fija (claustros, sesiones de evaluación, etc.)
3. El incremento de estas dos horas ha significado una disminución en el número de profesores que, una vez terminados sus estudios universitarios o bien estando en las listas para realizar sustituciones, podrían haber sido contratados para trabajar en centros públicos.
4. En los dos últimos cursos este profesorado ha asistido a un incremento de las tareas burocráticas que se llevan a cabo en los centros educativos (informes, evaluaciones, rúbricas, protocolos de inspección educativa, PROIDEAC, etc.) Todo ello implica que las horas dedicadas a la preparación de clases y actividades no son suficientes para acometer dicho incremento burocrático con garantías, solvencia y eficacia.
5. Dado que en la propia Orden del 23 de julio se especifica que la intención de la Consejería es llevar a cabo una revisión sosegada, completa y coherente de estos cambios que tienen trascendencia en la vida diaria de las comunidades educativas y en la práctica pedagógica de los centros
6. Por todo ello, demandamos que se reinstaure la normativa anterior en cuanto a jornada laboral (Orden 28 de julio de 2006, BOC núm. 161) que consideramos más racional e idónea tanto para el profesorado como para el alumnado. En dicha Orden se recogen 24 horas de permanencia en el centro, con 18 horas lectivas y 6

--	--	--	--